

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-03-066

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 30 de marzo de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2023-018**, acordada en sesión del viernes 10 de marzo de 2023, contenida en el anexo (26 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0009-O**, del 27 de marzo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-018.- Extensión del becario ÁNGEL ANDRÉS RECALDE LINO, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, para la presentación de documentos.

En relación con el memorando Nro. **MEM-FIEC-0057-2023** del 02 de marzo de 2023, emitido por la **Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**, se conoce el documento Nro. FIEC-SD-MEM-0045-2023 con fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, Analista Estadístico Académico, quien pone a conocimiento del Decano y por su intermedio al Consejo

de Unidad Académica, la solicitud de extensión de ÁNGEL ANDRÉS RECALDE LINO, Ph.D, informando lo siguiente:
Mediante Resolución Nro. 22-12-450 adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico:

CONOCER el informe final de estudios doctorales ÁNGEL ANDRÉS RECALDE LINO, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC., quien ha culminado sus estudios en Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la Universidad de Nottingham, Reino Unido, deberá presentar su título debidamente registrado y la documentación que corresponda, hasta el 28 de febrero de 2023.

El becario Ángel Recalde Ph.D., mediante Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0027-2023 enviado el 22 de febrero del 2023, dirigido a Jorge Aragundi Ph.D., Decano de la FIEC, solicita extensión para presentar el título oficial apostillado hasta el 15 de marzo del 2023, para lo cual anexa documentación que sustenta dicho requerimiento.

Documentos anexados:

- Título de Doctor of Philosophy (Evi.1)
- Copia certificada del título de doctorado (Evi. 2)
- Res.22-12-450 del Consejo Politécnico (Informe final).

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-041

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, mediante comunicación Nro. MEM-FIEC-0045-2023 y con base en su reporte de revisión del progreso académico del becario ÁNGEL ANDRÉS RECALDE LINO, Ph.D., se recomienda aprobar la solicitud de extensión para presentar el título oficial apostillado hasta el 15 de marzo del 2023, debido a que el trámite de apostillado sigue en proceso por la compañía The Apostilles Group; por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la solicitud de extensión para presentar el título oficial apostillado hasta el 15 de marzo del 2023.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Ángel Andrés Recalde Lino, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/GJA